



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1983**  
Proceso : Pertenencia  
Demandante (s) : Gabriel Arcángel Jaramillo Sánchez  
Demandado (s) : Juan Felipe Jaramillo Correa  
Demandado (s) : Yessica Domínguez Suárez  
Demandado (s) : Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00128-00**

La Unión Valle, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, de un lado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 192), respecto a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y, que, de otra parte, se dio cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1361 de fecha 15 de junio de 2021, según lo establecido en el Núm. 7 art. 375 CGP, esto es, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes (véase folio 191), sin que después de trascurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador *ad litem*, quien representará a las personas indeterminadas.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

**Tercero:** Designar en calidad de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, a la abogada Blanca Nubia Córdoba C.C. No. 31.490.698, T.P. No. 107.769 CSJ quien se localiza en la calle 25 No. 26-38 oficina 202, Teléfono fijo: 225 8978 de Tuluá Valle del Cauca; teléfono celular: 311 324 5666-316 549 9245, Correo electrónico: [b.c.ch@hotmail.com](mailto:b.c.ch@hotmail.com).

**Cuarto:** Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de verificación:

**17f524f013e8ea2077ccbff1fd54ab5254dd3f42221dc75502b62b73a9499e1c**

Documento generado en 12/08/2021 07:06:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**